



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Paréntesis para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 AGO 2017

RESOLUCION N° 108

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM	
SSS	JEFE <i>[Firma]</i>
18 AGO 2017	

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 958 de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2016 de SENDA; en la Resolución N° 40 de 27 de enero de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
[Firma]
24 AGO. 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE
JVC/MKI/MAMB/RPH/RGG/KPS/RLG/PTB
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA región de Arica y Parinacota y Metropolitana
10. Fundación Paréntesis, (Lafayette N° 1610, Independencia)
11. Unidad de Gestión Documental



S-6100/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Paréntesis**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis**, suscribieron un contrato con fecha 13 de enero de 2017, aprobado mediante **Resolución N° 40 de fecha 27 de enero de 2017** de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre **Fundación Paréntesis** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 76.357.-

El monto antes indicado se **financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ya presentada por **Fundación Paréntesis**, individualizada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, ya garantiza el 6% del nuevo monto total del contrato, por lo que no se ha requerido la presentación de una nueva caución.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la líneas de servicio N°s 2, 63, 67, 72, 75 y 77 a **Fundación Paréntesis**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **13 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 40** de fecha **27 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prostador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALÉN	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALÉN	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL 2018					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1680	504	336	0	\$ 1.218.385.896

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prostador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	174	0	\$ 58.519.680
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALÉN	0	49	0	0	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	228	0	0	0	\$ 96.212.808
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	318	0	0	0	\$ 134.191.548
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	178	0	0	\$ 140.014.622
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	336	0	0	0	\$ 141.787.296
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALÉN	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					882	227	174	0	\$ 609.269.305
TOTAL 2018					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1722	479	342	0	\$ 1.218.462.253

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha **13 de enero de 2017**, asciende a \$ 76.357.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 1.218.462.253**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura publica el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Vöhringer Cárdenas** Representante Legal. Fundación Paréntesis.
Antonio Leiva Rabael Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

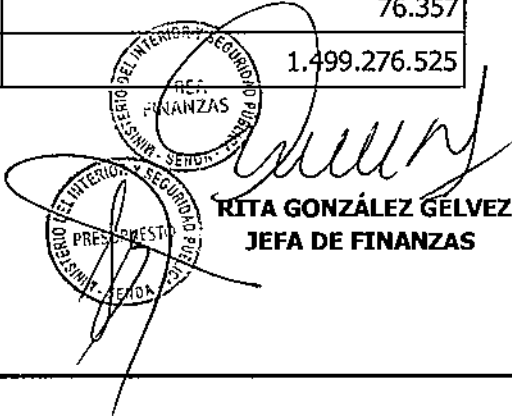
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 716
FECHA 09-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	108
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Paréntesis para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.438.500.950
Presente Documento Resolución Exenta	76.357
Saldo Disponible	1.499.276.525


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la líneas de servicio N°s 2, 63, 67, 72, 75 y 77 a **Fundación Paréntesis**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **13 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 40** de fecha **27 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUNALÉN	0	60	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	\$ 176.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	\$ 153.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	334	0	0	\$ 136.723.464
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUNALÉN	0	60	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	\$ 176.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	\$ 153.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	334	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					840	252	168	\$ 609.192.948
TOTAL 2018					840	252	168	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1680	504	336	\$ 1.218.385.896

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	174	\$ 58.519.880
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUNALÉN	0	49	0	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	228	0	0	\$ 96.212.808
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	318	0	0	\$ 194.191.548
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	178	0	\$ 140.014.672
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	336	0	0	\$ 143.787.256
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUNALÉN	0	60	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	\$ 176.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	\$ 153.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	334	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					842	227	174	\$ 609.265.365
TOTAL 2018					840	252	168	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1722	479	342	\$ 1.218.458.313

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 13 de enero de 2017, asciende a \$ 76.357.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 1.218.462.253

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Vöhringer Cardenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura publica el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CARLOS VÖHRINGER CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

